

Jffmo or

2 Junio

120

D. Ju. Baptista ferns Gentil hombre de la boca de S. M., Res.º perpe-  
tuo desta Ciu. y su Procurador Gen.º dice, que en el Ajuntam.º de V.º del  
País. se dio cuenta a S.º por D.º Antonio Jimenez, secretario de S. M. y  
de S.º, como por parte de Ju.º Antonio Navarro, Contador nombrado por  
S.º se le haia hecho un Requeim.º expresando en el, el estado del litigio que se  
seguia sobre dicho nombram.º por la contradic.º hecha al tiempo de la elec.º y des-  
pues en Justicia por el Sr. Conde del Valle de S.º Ju.º acuanado la dilaz.º y omision  
que por parte de S.º se demora en el expediente deste negocio, a fin de que se man-  
dase dar la providencia conven.º que se fuese antes de la vispera de S.º Ju.º.º que  
sumirse se queria hacer novedad en este nombram.º en el Cavildo de aquel dia  
y otras expresiones que con dan a S.º y aunque dho.º D.º Antonio Jimenez dio quen-  
ta de lo executado en esta leyenda. en vista de que se sabe S.º mandar se le hi-  
ese saber al dho.º D.º Ju.º.º que en el primer Cavildo participase el estado de  
este litigio, que no pudo hacer por hallarse en fuente Alamo de Orden de S.º  
y sin embargo desta Resoluz.º no quibandose la ordena.º de dho.º Ju.º Antonio  
Navarro volvio en el siguiente a dar Memorial a S.º Refiriendo la mala  
obra que se le seguia en el litigio, y con dexuestas que se surtitavan con  
chuen.º, con supp.º para que S.º se interpusiese con el Sr. Conde.º para  
que se le diese la posesion (como lo executo S.º) y no hauiendo se hallado  
en ninguno de dho.º Cavildos, (aun por dho.º viaje, como por accidente  
que le tubo en la cama) para poder dar noticia a S.º de lo que hasta  
ahora se a executado en esta materia. y que con ella se pudiese S.º qual  
quier escrupulo que le obiere no tuado la agaxencia de los Requeim.º  
Recursos.º. La exese es de la obligaz.º del dho.º D.º Ju.º.º ponerle presente a S.º  
para que fuese haciendole (como siempre) en persuadise no puede haver la ma-  
yor omision en la solizitud de su encaño, (maior.º.º quando se interse  
san las Regalias de S.º como en este) ni respecto alguno que pueda dorcer sus  
Justas Operaciones, pues quiza de practicarle aun, Resulta la poca agaxencia que  
tienen en el Dictamen de algunos particulares. Bastandole solo la de S.º  
(como san superior) por premio del dexo Origen siempre se a aplicado  
en el serui.º de S.º y principales Encaños de la m.º.º importancia, man-  
festandole, acosta de su zelo y travajo personal, que siendo muchos, con ti-  
midos y gravissimos los que en el tiempo que sirve el Empleo de Procura-